Congreso de la Nación

RC- 0002 / 11

BUENOS AIRES, 07 ABR 2011

VISTO, el D.P. N° 1360/91; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Visto se ha dispuesto incrementar el monto del régimen de Caja Chica del Servicio Administrativo 316 –DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN-.

Que en razón del tiempo transcurrido y al incremento producido en el costo de los bienes y servicios que se adquieren por este régimen, los montos establecidos por el D.P. N° 1360/91 han quedado desactualizados resultando insuficientes para mantener las reales necesidades del servicio.

Que se hace necesario ampliar el monto fijado para atender los gastos de Caja Chica, como así también elevar los importes para atender el pago de gastos menores y el de gastos urgentes.

Que es imprescindible adecuar los importes asignados por esos conceptos a los efectivos requerimientos de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
Y
EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R E S U E L V E N :

ARTICULO 1°.- Ampliar el monto fijado para atender los gastos de "Caja Chica" a la suma de $ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), siendo con cargo a las Recaudaciones Propias del organismo.

ARTICULO 2° .- Ampliar los importes de "Caja Chica" para atender el pago de gastos menores a la suma de $ 2.000 (PESOS DOS MIL), y de gastos urgentes a la suma de $ 3.000 (PESOS TRES MIL).

ARTICULO 3° .- Regístrese, comuníquese, y archívese.

CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA